



CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 04/2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA COMPRESORES DE
AIRE" - PLURIANUAL - ID N° 464.708.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de NOVIEMBRE del año 2025, entre la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC), con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor GERARDO GUERRERO AGUSTI, con Cédula de Identidad N° 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L., con RUC N° 80001326-3, representada en este acto por el señor FEDERICO LEWKOWITZ, con Cédula de Identidad N° 149.601, en su calidad de Socio Gerente, conforme lo confiere la Constitución de Sociedad, denominada en adelante LA PROVEEDORA, denominada en conjunto LAS PARTES, e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.ª. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES con relación a la adjudicación del llamado denominado "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA COMPRESORES DE AIRE", aprobada por Resolución PR N° 546/2025 de la Presidencia de la I.N.C.-----

2.ª. DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y Adendas;
- (c) Los Datos Cargados en el SICP;
- (d) La Oferta de LA PROVEEDORA;
- (e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
- (f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y,
- (g) La Garantía Escrita de los Bienes;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3.ª. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 156/25 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas (ID) N° 464.708, y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.025	30	01	99	1	001	00	03	346	1.408.000.000.-
Total G									1.408.800.000.-

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la ejecución para el próximo año estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General de LA CONTRATANTE para el Ejercicio Fiscal 2026. -----

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025 - ID N° 464.708, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 247/25, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la I.N.C PR N° 546/2025 del 6 de noviembre de 2025. -----



Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.



Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI



Guaranía

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.ª1. Para los fines, se conviene en establecer, el monto del Contrato, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)	Características	OG
LOTE 2 – Repuestos para Compresor a Tornillo – Planta Industrial de Vallemí Contrato Abierto: Monto Mínimo ₡ 150.000.000.- y Monto Máximo ₡ 300.000.000.-						
1	SENSOR DE TEMPERATURA Croquis 20 ítem 3	1	Unidad	3.523.296.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
2	SELLO EJE ALTA PRESION Croquis 21 ítem 8	1	Unidad	9.629.928.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
3	ANILLO CAJA ENGRANAJES Croquis 20 ítem 25	1	Unidad	6.735.960.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
4	VALVULA PRESION MINIMA Croquis 22 ítem 12	1	Unidad	17.413.704.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
5	VALVULA CHEQUEO ORIFICIO Croquis 22 ítem 17	1	Unidad	724.416.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
6	ACTUADOR TERMICO 180-F Croquis 31 ítem 22	1	Unidad	1.448.832.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
7	MANGUERA HIDRAULICA 26" Croquis 24 ítem 1	1	Unidad	9.243.149.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
8	MANGUERA HIDRAULICA 34" Croquis 24 ítem 2	1	Unidad	10.415.449.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
9	MANGUERA HIDRAULICA 30" Croquis 22 ítem 37	1	Unidad	5.754.672.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
10	TRANSDUCTOR PRESIÓN Croquis 22 ítem 42	1	Unidad	2.463.014.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
11	MANGUERA HIDRAULICA 59" Croquis 22 ítem 48	1	Unidad	4.540.536.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
12	SENSOR DE TEMPERATURA Croquis 25 ítem 6	1	Unidad	2.752.781.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
13	VALVULA 1.5 ORFS Croquis 25 ítem 12	1	Unidad	7.417.872.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
14	MANGUERA HIDRAULICA 56" Croquis 33 ítem 2	1	Unidad	21.672.926.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
15	MANGUERA HIDRAULICA 26" Croquis 33 ítem 3	1	Unidad	7.310.372.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346



Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



Guaranía

16	TUBO HSTCV AL ENFRIADOR Croquis 25 ítem 19	1	Unidad	32.814.936.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
17	TUBO HSTCV AL ENFRIADOR Croquis 25 ítem 20	1	Unidad	22.686.048.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
18	FILTRO PANEL DE AIRE Croquis 26 ítem 6	1	Unidad	23.634.072.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
19	UNIDAD DE SERVICIO ENL VARIO BSP Croquis 32	1	Unidad	6.085.094.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
20	TRANSDUCTOR VACIO	1	Unidad	2.680.339.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
21	SENSOR DE TEMPERTURA Croquis 34 ítem 2	1	Unidad	3.386.645.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
22	KIT DE SERVICIO DE VALVULA DE ENTRADA HPKG 140 Croquis 29	1	Unidad	18.128.880.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
23	KIT DE SERVICIO PARA VALVULA SOLENOIDE VVF18ENO Croquis 29	1	Unidad	9.978.830.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
24	KIT DE SERVICIO DE BLOQUE DE ALIVIO Croquis 29	1	Unidad	24.232.824.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
25	ACTUADOR CILINDRO NEUMATICO Croquis 32	1	Unidad	12.351.293.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
26	ELEMEN FILTRO FA2300IG Croquis 36	1	Unidad	14.348.925.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
27	ELEMEN FILTRO FA 2300IH Croquis 37	1	Unidad	14.832.833.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
28	FILTRO SEPARADOR PARA TANQUE DE 18" Croquis 29	1	Unidad	37.229.544.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
29	TUBO DESCARGA DE AIRE Croquis 22 ítem 46	1	Unidad	31.958.970.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
30	TUBO 3.0 TAN AL AFT/CLR Croquis 25 ítem 18	1	Unidad	74.354.661.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
31	ELEMENTO FILTRO DE AIRE Croquis 35	1	Unidad	6.719.328.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
32	CONTROLADOR ELECT XE- 145M Croquis 30	1	Unidad	109.372.032.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
33	ELEMENTO FILTRO DE ACEITE Croquis 29	1	Unidad	7.900.200.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346

Misión
Producimos cemento de calidad, generando
valores para el desarrollo del país.
Asunción, Paraguay
Paraguay 935
TEL 4444001/12 - FAX 44445

Visión
Líder en la industria del cemento nacional
de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI



Guaranía

34	INTERRUPTOR P12 Croquis 38 ítem S7	1	Unidad	1.418.562.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
35	VISOR DE ACEITE Croquis 39 ítem 4	1	Unidad	391.443.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
36	INDICADOR DE TEMPERATURA Croquis 40 ítem RT1	1	Unidad	693.887.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346
37	RELE DE ARRANQUE Croquis 40 ítem K6	1	Unidad	824.799.-	Marca: Ingersoll Rand Fabricante: Ingersoll Rand Procedencia: USA	346

5.º2. LA PROVEEDORA se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del contrato.

5.º3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de su efecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

5.º4. **Reajuste de Precio:** El precio adjudicado está sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:

El precio del contrato para oferentes que cotizan en moneda nacional, podrá ser reajutable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación, como mínimo, de un 10 % desde la fecha de apertura de ofertas, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$V1 = P \times ((Cmc / Co) - 1)$$

V1= Precio Reajustado.

P = Precio de los bienes (en la oferta).

Cmc = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) en guaraníes por Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) en guaraníes por Dólar Americano de tres días antes de la apertura de la oferta.

Observaciones

- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la I.N.C, la misma deberá ser analizada y aprobada por resolución de la máxima autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión de los bienes de parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al plan de entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

6.º. VIGENCIA.

6.º1. Este contrato tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2026.-**

7.º. CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.º1. **Condiciones:** Los bienes deben ser conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.

7.º2. **Inspecciones y Pruebas:** Se verificará el cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, esto será realizado por Técnicos designados por el Director de la Unidad de Mantenimiento de la Planta Industrial de Vallemí.

7.º3. **Reposición:** Treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la Nota de Comunicación por parte de la Convocante, dicho plazo no altera el cronograma original de entrega.



Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.





8.ª. GARANTÍA DE LOS BIENES.

8.ª1. **Garantía:** LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, el cual permanecerá vigente durante el periodo de: **doce (12) meses**, posteriores a la fecha de entrega de los bienes, por escrito mencionando el número de remisión y deberá ser instrumentada con una Garantía Escrita.

9.ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.ª1. **Documentos Genéricos:**

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

9.ª2. **Forma de Presentación:** La solicitud de pago deberá ser presentada por la PROVEEDORA en la mesa entrada de la Gerencia Financiera, 4to. Piso - edificio de la Sede Central de la Industria Nacional del Cemento, ubicada en la calle teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora Barrio Vista Alegre Asunción. La solicitud debe estar acompañada de las documentaciones comprendidas en el Formulario de Solicitud de Pago, disponible en el siguiente enlace: https://inc.gov.py/wp-content/uploads/2025/02/Solicitud-de-Pago-a-Proveedores_editable.pdf. El formulario debe estar firmado por el titular o representante legal debidamente acreditado y debe incluir todos los documentos requeridos en el mismo.

Recepción de Facturas Electrónicas: Para la recepción de facturas electrónicas, queda habilitado el siguiente correo electrónico: facturacion@inc.gov.py

Retenciones a ser aplicadas:

DNCP: 0,4%. valor imponible (factura total excluido el IVA menos la retención renta)

Retención Renta: 4% valor imponible de la factura (factura total menos IVA)

Retención IVA: 30% valor imponible (IVA)

9.ª3. **Cuenta Habilitada:** La Contratante efectuará los pagos por transferencia bancaria dentro de los sesenta (60) días después de la presentación de una factura por LA PROVEEDORA, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

9.ª4. **Interés Moratorio:** En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento (0,016 %) del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. **Anticipo MIPYMES:** se ha establecido un anticipo del 1% (uno por ciento), si el oferente adjudicado sea una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa).

Para acceder al anticipo, el Proveedor deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo. (100% del monto total del anticipo)

10ª. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días

posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. **Disposiciones a tener en cuenta:**

- Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;
- Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);
- LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

Misión
Producir cemento de calidad, generando
valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional
de manera sustentable y competitiva.

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será notificada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.

11.ª. CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".-----

12.ª. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. -----

13.ª. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida para **hasta 31 de enero 2027**. Si en el plazo establecido, no se ha alcanzado el cumplimiento total de las obligaciones, LA PROVEEDORA deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, a solicitud y por el plazo establecido por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, hasta tanto se haya realizado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. LA PROVEEDORA deberá presentar la prórroga de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción por parte de LA PROVEEDORA de la solicitud de prórroga realizada por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de los bienes a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación la Unidad de Contratos, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma.

14.ª. MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 122º inc. a) del Decreto N° 2264/24 por el cual de Reglamenta la Ley 7.021/22 "De suministro y contrataciones públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

15.ª. ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo del Ing. **Cristhian Vallejos**, Director de la Unidad de Mantenimiento de Planta Industrial de Vallemí. -----

16.ª. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales – Causales de terminación de Contrato – Otras causales de terminación de Contratos).

17.ª. FUERZA MAYOR.

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864



GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI



Guaranía

LA PROVEEDORA no estará sujeta a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. LA PROVEDORA deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, LA PROVEEDORA notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que LA PROVEEDORA haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que LA PROVEEDORA haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, LA CONVOCANTE bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que LA CONTRATANTE disponga otra cosa por escrito, LA PROVEEDORA continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18.ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

19.ª. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

20.ª. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 7.021/22, aplicables a esta contratación. -----

21.ª. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. -----

22.ª. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. -----



Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



23.º DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Tte. 2do. Jorge Alcorta esq. Avda. Dr. Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la calle Paraguairí N° 935, de la ciudad de Asunción, ambos en la República del Paraguay. -----

24.ª SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. -----





ANEXO I - CONTRATO I.N.C. N° 75 /2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CPS

LOTE N° 2. ADQUISICION DE REPUESTOS PARA COMPRESOR A TORNILLO PARA LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO: GS. 150.000.000; MONTO MAXIMO GS. 300.000.000			
Item N°	Nombre de los Bienes - Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	SENSOR DE TEMPERATURA Croquis 20 Ítem 3	1	Unidad
2	SELLO EJE ALTA PRESION Croquis 21 Ítem 8	1	Unidad
3	ANILLO CAJA ENGRANAJES Croquis 20 Ítem 25	1	Unidad
4	VALVULA PRESION MINIMA Croquis 22 Ítem 12	1	Unidad
5	VALVULA CHEQUEO ORIFICIO Croquis 22 Ítem 17	1	Unidad
6	ACTUADOR TERMICO 180°F Croquis 31 Ítem 22	1	Unidad
7	MANGUERA HIDRAULICA 26" Croquis 24 Ítem 1	1	Unidad
8	MANGUERA HIDRAULICA 34" Croquis 24 Ítem 2	1	Unidad
9	MANGUERA HIDRAULICA 30" Croquis 22 Ítem 37	1	Unidad
10	TRANSDUCTOR PRESIÓN Croquis 22 Ítem 42	1	Unidad
11	MANGUERA HIDRAULICA 59" Croquis 22 Ítem 48	1	Unidad
12	SENSOR DE TEMPERATURA Croquis 25 Ítem 6	1	Unidad
13	VALVULA 1.5 ORFS Croquis 25 Ítem 12	1	Unidad
14	MANGUERA HIDRAULICA 56" Croquis 33 Ítem 2	1	Unidad
15	MANGUERA HIDRAULICA 26" Croquis 33 Ítem 3	1	Unidad
16	TUBO HSTCV AL ENFRIADOR Croquis 25 Ítem 19	1	Unidad
17	TUBO HSTCV AL ENFRIADOR Croquis 25 Ítem 20	1	Unidad
18	FILTRO PANEL DE AIRE Croquis 26 Ítem 6	1	Unidad
19	UNIDAD DE SERVICIO ENL VARIO BSP Croquis 32	1	Unidad
20	TRANSDUCTOR VACIO	1	Unidad
21	SENSOR DE TEMPERTURA Croquis 34 Ítem 2	1	Unidad
22	KIT DE SERVICIO DE VALVULA DE ENTRADA HPKG 140 Croquis 29	1	Unidad
23	KIT DE SERVICIO PARA VALVULA SOLENOIDE VVF18ENO Croquis 29	1	Unidad
24	KIT DE SERVICIO DE BLOQUE DE ALIVIO Croquis 29	1	Unidad
25	ACTUADOR CILINDRO NEUMATICO Croquis 32	1	Unidad
26	ELEMEN FILTRO FA2300IG Croquis 36	1	Unidad
27	ELEMEN FILTRO FA 2300IH Croquis 37	1	Unidad
28	FILTRO SEPARADOR PARA TANQUE DE 18 Croquis 29	1	Unidad
29	TUBO DESCARGA DE AIRE Croquis 22 Ítem 46	1	Unidad
30	TUBO 3.0 TAN AL AFT/CLR Croquis 25 Ítem 18	1	Unidad
31	ELEMENTO FILTRO DE AIRE Croquis 35	1	Unidad
32	CONTROLADOR ELECT XE-145M Croquis 30	1	Unidad
33	ELEMENTO FILTRO DE ACEITE Croquis 29	1	Unidad
34	INTERRUPTOR P12 Croquis 38 Ítem S7	1	Unidad
35	VISOR DE ACEITE Croquis 39 Ítem 4	1	Unidad
36	INDICADOR DE TEMPERATURA Croquis 40 Ítem RT1	1	Unidad
37	RELE DE ARRANQUE Croquis 40 Ítem K6	1	Unidad

Observación Técnica:

Los repuestos serán destinados para el Compresor a Tornillo INGERSOLL RAND R160 instalado en la Planta Industrial de Vallemí, por lo tanto, deberán ser originales o plenamente compatibles con dicho modelo.

La compatibilidad debe estar debidamente garantizada por LA PROVEEDORA mediante documentación técnica (fichas, catálogos, certificados del fabricante o del representante autorizado).

FEDERICO LEWKOWITZ
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.
LA PROVEEDORA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



ANEXO II - CONTRATO I.N.C. N° 75 /2025

PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

LOTE N° 2. ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA COMPRESOR A TORNILLO FABRICA VALLEMI					
N° de Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde los bienes serán entregados	Fecha final de entrega de los bienes
1	SENSOR DE TEMPERATURA Croquis 20 Ítem 3	1	Unidad	Planta Industrial de Vallemí, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas.	LA PROVEEDORA deberá realizar la entrega dentro de los 30 días calendarios siguientes a la recepción de la Orden de Provisión. Esta fecha será considerada como la fecha final de entrega.
2	SELLO EJE ALTA PRESION Croquis 21 Ítem 8	1	Unidad		
3	ANILLO CAJA ENGRANAJES Croquis 20 Ítem 25	1	Unidad		
4	VALVULA PRESION MINIMA Croquis 22 Ítem 12	1	Unidad		
5	VALVULA CHEQUEO ORIFICIO Croquis 22 Ítem 17	1	Unidad		
6	ACTUADOR TERMICO 180°F Croquis 31 Ítem 22	1	Unidad		
7	MANGUERA HIDRAULICA 26" Croquis 24 Ítem 1	1	Unidad		
8	MANGUERA HIDRAULICA 34" Croquis 24 Ítem 2	1	Unidad		
9	MANGUERA HIDRAULICA 30" Croquis 22 Ítem 37	1	Unidad		
10	TRANSDUCTOR PRESIÓN Croquis 22 Ítem 42	1	Unidad		
11	MANGUERA HIDRAULICA 59" Croquis 22 Ítem 48	1	Unidad		
12	SENSOR DE TEMPERATURA Croquis 25 Ítem 6	1	Unidad		
13	VALVULA 1.5 ORFS Croquis 25 Ítem 12	1	Unidad		
14	MANGUERA HIDRAULICA 56" Croquis 33 Ítem 2	1	Unidad		
15	MANGUERA HIDRAULICA 26" Croquis 33 Ítem 3	1	Unidad		
16	TUBO HSTCV AL ENFRIADOR Croquis 25 Ítem 19	1	Unidad		
17	TUBO HSTCV AL ENFRIADOR Croquis 25 Ítem 20	1	Unidad		
18	FILTRO PANEL DE AIRE Croquis 26 Ítem 6	1	Unidad		
19	UNIDAD DE SERVICIO ENL VARIO BSP Croquis 32	1	Unidad		
20	TRANSDUCTOR VACIO	1	Unidad		
21	SENSOR DE TEMPERTURA Croquis 34 Ítem 2	1	Unidad		
22	KIT DE SERVICIO DE VALVULA DE ENTRADA HPKG 140 Croquis 29	1	Unidad		
23	KIT DE SERVICIO PARA VALVULA SOLENOIDE VVF18ENO Croquis 29	1	Unidad		
24	KIT DE SERICIO DE BLOQUE DE ALIVIO Croquis 29	1	Unidad		
25	ACTUADOR CILINDRO NEUMATICO Croquis 32	1	Unidad		
26	ELEMEN FILTRO FA2300IG Croquis 36	1	Unidad		
27	ELEMEN FILTRO FA 2300IH Croquis 37	1	Unidad		

Misión
Producir cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Asunción - Paraguay
Paraguari 935
TEL. 444400/112 - FAX 444431

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



28	FILTRO SEPARADOR PARA TANQUE DE 18 Croquis 29	1	Unidad		
29	TUBO DESCARGA DE AIRE Croquis 22 Ítem 46	1	Unidad		
30	TUBO 3.0 TAN AL AFT/CLR Croquis 25 Ítem 18	1	Unidad		
31	ELEMENTO FILTRO DE AIRE Croquis 35	1	Unidad		
32	CONTROLADOR ELECT XE-145M Croquis 30	1	Unidad		
33	ELEMENTO FILTRO DE ACEITE Croquis 29	1	Unidad		
34	INTERRUPTOR P12 Croquis 38 Ítem S7				
35	VISOR DE ACEITE Croquis 39 Ítem 4	1	Unidad		
36	INDICADOR DE TEMPERATURA Croquis 40 Ítem RT1	1	Unidad		
37	RELE DE ARRANQUE Croquis 40 Ítem K6	1	Unidad		

FEDERICO LEWKOWITZ
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.
LA PROVEEDORA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



ANEXO II - CONTRATO I.N.C. N° 75 /2025

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: ACTA DE RECEPCIÓN. –

Frecuencia: Según necesidad.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de recepción	Acta de recepción	Dentro de los 10 días siguientes a la provisión de los bienes requeridos.

FEDERICO LEWKOWITZ
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.
LA PROVEEDORA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE